



CGE ARGENTINA S.A.

Sociedad Anónima Cerrada

CITACIÓN A JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, citase a los señores accionistas a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 13 de abril de 2020 a las 10:00 horas, en Avenida Presidente Riesco 5561, piso 17, Las Condes, Santiago, con el objeto de pronunciarse e informar sobre las siguientes materias:

1. Aprobación de la memoria, balance, estados financieros e informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019;
2. Informar los gastos del Directorio correspondientes al ejercicio 2019;
3. Elección del Directorio;
4. Determinación de la remuneración del Directorio para el ejercicio del 2020;
5. Informar sobre la política de dividendos acordada por el Directorio para el ejercicio 2020;
6. Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2020;
7. Designación del periódico en que se efectuarán las citaciones a juntas de accionistas de la Sociedad;
8. Informar sobre acuerdos del Directorio relacionados con las operaciones del Título XVI de la Ley N° 18.046;
9. Cualquiera otra materia de interés social que sea de competencia de la junta ordinaria.

MEMORIA Y BALANCE

La memoria anual, el balance y los demás estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, incluyendo el dictamen de los auditores externos y sus notas explicativas, se encontrarán a disposición de los accionistas el día 27 de marzo de 2020 en el domicilio de la Sociedad, y su envío, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 18.046, se efectuará sólo a aquellos accionistas que así lo soliciten.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Tendrán derecho a participar en la junta los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas el momento de iniciarse ésta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la junta, a la hora que ésta se inicie.

Se deja constancia que debido a las medidas dictadas por la autoridad para contener el contagio del CoVid-19, podría afectarse la celebración de la Junta Ordinaria de Accionistas (JOA) en la oportunidad señalada precedentemente, así como la posibilidad de realizarla dentro de los plazos establecidos por la Ley N° 18.046 y por la Comisión para el Mercado Financiero. Sobre el particular, al momento de esta comunicación, el Ministerio de Salud ha decretado una cuarentena total en la comuna del domicilio social de la Sociedad, entre otras de la Región Metropolitana, impidiendo a los habitantes hacer abandono de su hogar por el plazo de 7 días, el que puede ser renovable.

En cuanto a la celebración de las juntas de accionistas, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), dictó la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, ambos de 18 de marzo de 2020, regulando la participación y votación en juntas a distancia, a través de medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentran físicamente presentes en su lugar de celebración, y la votación a distancia, estableciendo una serie de requisitos que deben cumplir los mencionados sistemas para garantizar la participación de aquellos accionistas que opten por esta alternativa.

Se deja constancia que la Sociedad se encuentra en proceso de búsqueda de un sistema que permita cumplir con los estándares que exigen las normas referidas. En caso que dicho sistema se encuentre, ello será informado en los próximos avisos de citación a la junta y, en el evento de no contar con el sistema, la JOA se celebrará sin la participación de accionistas por medios electrónicos.

Finalmente, se deja constancia que, si a la fecha de celebración de la Junta, las restricciones sobre desplazamiento de las personas y celebración de reuniones presenciales hicieran imposible la realización de la misma, ésta se celebrará cuando dicho impedimento haya cesado. En tal caso, dicha situación será informada oportunamente a la CMF, accionistas y al público en general mediante hecho esencial, y la Junta se celebrará dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha en que el hecho que impidió la celebración de la misma haya terminado.

EL GERENTE GENERAL